

13 enero 1866

SECRETARIA DE GOBIERNO.

CIRCULAR número 4.ª, sobre instruccion pública..... 454

CIRCULAR número 6.ª, pidiendo ciertos informes..... 454

FILIACIONES..... 454

SECRETARIA DE HACIENDA.

NOTA del secretario de la legislatura i resolucio 454

DECRETO de 16 de setiembre de 1865 en ejecucion del legislativo 183..... 455

DECRETO de 31 de diciembre de 1865, adicional al de 7 de marzo de 1864..... 455

DECRETO de 5 de enero de 1866, adicional i reformatorio del de 2 de octubre último sobre arrendamiento de rentas..... 455

ACTAS i acuerdos de la junta de credito público. 452

DECRETO de 10 de enero de 1865 concediendo amplia amnistia a los revolucionarios..... 457

PODER JUDICIAL.

ACUERDO..... 456

GOBIERNO DEL ESTADO.

Secretaria de gobierno.

F-3083

CIRCULAR NUMERO 4.ª sobre instruccion pública.

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano del Cauca.—El secretario de gobierno.—A los señores jefes municipales i prefecto del territorio del Caquetá.

Orden he recibido del señor presidente para llamar con preferencia la atencion de U. ácia el importante ramo de la instruccion primaria.

La base de la libertad política es el conocimiento de los derechos del hombre en sociedad; i ese conocimiento viene de la luz, i la luz es la instruccion.

No puede concebirse la existencia de los gobiernos republicanos i del gobierno propio, si el pueblo en jeneral carece de las nociones elementales para usar convenientemente de sus derechos políticos.

Principio es este tan reconocido, que escusado es entrar en una difusa disertacion sobre la materia.

Apelando, pues, a su decision por las instituciones federales i a su ardiente entusiasmo por la difusion de las luces, el gobierno requiere a U. para que precisamente haga abrir, en el presente año, las escuelas primarias en todas i cada una de las secciones territoriales en que está dividido el municipio de su mando; dictando al efecto cuantas providencias sean conducentes a organizarlas, proveerlas de útiles, hacer buena eleccion de preceptores i asegurarles el pago del correspondiente sueldo.

Por su parte, U. fecitara a las respectivas corporaciones municipales, á fin de que espidan las ordenanzas del caso.

U. informará constantemente sobre el resultado de las medidas que en el particular, dicte o haya dictado; en la intelijencia, de que el poder ejecutivo será tenaz en requerir a sus agentes, i que no disimulará su desagrado, si llegara a notar fuerza de inercia en alguno de ellos.

No podrá aceptarse como disculpa la carencia de recursos; porque el jenio todo lo vence i todo lo fecunda.

Popayan, 9 de enero de 1866. Manuel W. Corvajal.

CIRCULAR NÚMERO 6.ª pidiendo ciertos informes.

Estados Unidos de Colombia.—Estado Soberano del Cauca.—El secretario de gobierno. Al señor Jefe municipal de La legislatura del estado, en sesion de 31 de

informara a la legislatura, en su próxima nion, sobre la conveniencia de alterar la c titucion vijente en materia de resguardos indijenas.

Por tanto, dispone el poder ejecutivo, que se sirva dar el informe que le corresponde contrayéndose a los puntos contenidos en número segundo de dicha resolucio, i a verá U. inserta en el número 125 de la G ta Oficial.

Popayan, 10 de enero de 1866. MANUEL W. CORVAJAL.

FILIACIONES

de reos prófugos. Direccion del presidio.—Filiacion del Salvador Hurtado, hijo lejítimo de Domingo Hurtado i Esperanza Luna, natural de Cali i vecino de Yumbo, municipio de Cali en el Estado Soberano del Cauca: su religion la C. A. su edad 23 años: su oficio agricultor: su estado soltero: su estatura, dos metros cuarenta y tres centimetros. Las señales las siguientes: color triguno claro: pelo negro pasado: cejas negras regulares: ojos negros: nariz chata: boca regular: barba regular. Señales particulares ninguna.

Este reo fué condenado a dos años de presidio por el delito de hurto i sentencia del juez del circuito de Cali.

Popayan, 15 de diciembre de 1865. El director, José Antonio Sánchez.

Direccion d. l presidio.—Filiacion del reo José Ignacio Paz i Maria Dominga Hurtado, natural del distrito de Santander i vecino del Candelaria, municipio de Palmira en el Estado Soberano del Cauca: su religion la C. A. R. su edad 33 años: su oficio agricultor: su estado soltero: su estatura dos metros veinte y tres centimetros. Señales las siguientes: color negro: pelo negro pasado: cejas negras despobladas: ojos negros: nariz chata: barba escasa i solo un pelo notable el bigote i paso. Señales particulares ninguna.

El reo fué condenado a presidio por seis meses, por el delito de robo i sentencia del juez del circuito de Cali.

Popayan, 15 de diciembre de 1865. El director, José Antonio Sánchez.

Ramon España, hijo de Pedro España i Agustina Noguera natural i vecino de Túquerres, municipio Túquerres en el estado soberano del Cauca: su religion la C. A. R.: su edad 45 años; su oficio labrador, su estado casado; su estatura dos metros. Señales las siguientes: color blanco; pelo negro liso: cejas negras pobladas; ojos negros; nariz aguileña medio torcida; boca regular; labios gruesos; barba poblada. Señales particulares, dos pequeñas cicatrices en la mano izquierda.

Popayan, 21 de diciembre de 1865. El director, JOSE ANTONIO SANCHEZ.

José Encarnacion Muñoz, hijo de Francisco Muñoz i Juana Maria Vargas, natural del distrito de Bolívar i vecino del del Tambo, municipio de Popayan en el estado soberano del Cauca: su religion la C. A. R. su edad, 28 años. su oficio, talabartero: su estado soltero: su estatura dos varas ocho pulgadas. Sus señales, las siguientes: color blanco, pelo castaño, cejas negras, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poca. Señales particulares, una cicatriz en la pierna derecha.

Fué condenado a seis meses de presidio por el delito de hurto i sentencia del juez del circuito de Popayan.

FILIACION Direccion del presidio: hijo de Pedro España, i Agustina vecino de Túquerres, municipio de estado soberano del Cauca: su edad 25 años: su oficio labratero: su estatura dos metros. Sus señales: color blanco, pelo negro liso, cejas, ojos negros, nariz aguileña i una señal hacia la derecha; boca regular: el bigote. Señales particulares: cada de viruelas. Popayan, 15 de diciembre de 1865. JOSE ANTONIO SANCHEZ.

Colojio Mayor,—1865.

Guata Oficial del Cauca. Popayan. Secret. de Gto.

Tom. XII (137) pg. 454, vol. I. 13-I-1866

B.N.C. Sala de Armas 2ª

249 12-19/5